



Madrid, 23 de enero de 2012

Querido compañero:

Como ya te informamos en el nº 89 de Información para la Farmacia, una de nuestras delegadas nos ha comunicado que, la policía se ha presentado para recabar información sobre un ciudadano, al parecer argentino, que en diversas farmacias solicita, sin receta, diversos medicamentos para el colesterol, broncodilatadores, etc., paga con tarjeta y pide que se le emita factura. De esta manera se puede acreditar documentalmente que farmacia ha incumplido la normativa.

Ante las numerosas consultas que seguimos recibiendo acerca de la dispensación de determinados medicamentos, o el uso de los mismos durante un tiempo más largo del habitual en el tratamiento de la enfermedad para la que están indicados, queremos insistir una vez más, en la estricta exigencia de la receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que lo requieren (contienen en su cartónaje el círculo y la leyenda "con receta médica").

Si la receta es privada, para cada dispensación habrá de conservarse el original de la receta generalmente durante tres meses; dos años para psicótopos y cinco años para las recetas veterinarias. Las recetas del SNS y mutuas se entregan mensualmente para su facturación quedando en poder de los organismos competentes.

Este comunicado, unido a los anteriormente remitidos en relación a este mismo tema y al texto del R.D. 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación, respalda la importancia que tiene el estar atentos a cualquier irregularidad que se pudiese presentar debido a los perjuicios legales que pueden ocasionarte.

Agradeciéndote de antemano tu atención, recibe un cordial saludo,



Jaime Antonio Acosta Gómez

23 ENE. 2012

Registro de SALIDA

Núm: .....115/12.....

Madrid, 23 de enero de 2012

Querido compañero:

Como ya informamos el mes pasado, los **genéricos** en cuya composición se encuentra la combinación **tramadol y paracetamol** han sido retirados de forma cautelar por un Juzgado de Granada por cuestión de litigios entre compañías (en ningún caso se afecta la calidad del producto), y por tanto, en el Nomenclátor oficial del mes de diciembre de 2011 aparecen con la anotación: "Suspensión Judicial de Comercialización" NO FACTURABLES, por lo que la Consejería no va a proceder al abono de las recetas ya facturadas.

De todos los genéricos dados de alta, el único comercializado es el de Laboratios Teva Genéricos Española (código nacional 671463).

Tras contactar el Colegio con el mencionado laboratorio por el perjuicio que esto iba a ocasionar a las farmacias, finalmente Teva va a abonar íntegramente las recetas dispensadas el mes de diciembre (ya facturadas) y que no iban a ser abonadas por la Consejería.

Recibirás el abono correspondiente en próximas facturaciones sin que tengas que hacer reclamación alguna.

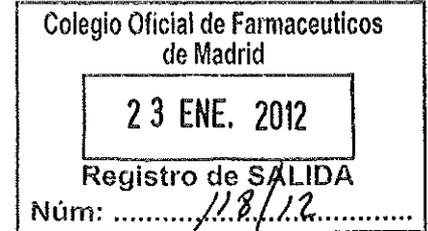
Para las recetas dispensadas y que no hayas facturado, puedes ponerte en contacto con el Colegio (Departamento de Facturación) llamando al tfo.: 914068490, para las reclamaciones oportunas.

Para la devolución de los envases que tengas en la farmacia, puedes además contactar con el laboratorio Teva al teléfono 913542682.

Agradeciéndote de antemano tu atención y quedando a tu disposición para cualquier aclaración que necesites, recibe un cordial saludo,



Jaime Antonio Acosta Gómez



Madrid, a 23 de enero de 2012

Estimado compañero:

En relación al punto 5 del anexo 2 del Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, actualmente vigente, te informo de que se acaban de actualizar los honorarios profesionales para la valoración de las Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales, teniendo en cuenta el nuevo valor del Factor P, el cual pasa a ser 2,317813 euros.

Este nuevo valor corresponde a todo el año 2012, por lo que presenta carácter retroactivo desde el día 1 enero del presente año.

Las tablas con los honorarios profesionales, los valores calculados y las fórmulas más prescritas las tienes a tu disposición en la página web colegial ([www.cofm.es](http://www.cofm.es), accediendo a Temas/Formulación Magistral, bajo el epígrafe "Valoración en la Comunidad de Madrid").

Recibe un cordial saludo,



Rafael Puerto Cano